



Clase de proceso	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
Demandante	Yamile Andrea Silva Pérez en representación de Juan Esteban y Fiorela Guadalupe Ferreto Silva
Demandado	Minos Tenorio Ferrero
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00266 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Frente a lo visto en *07Memorial/AllegaNotificacion*, Téngase por no contestada.

Se convoca para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 393 del CGP en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<u>Abril 28 de 2021</u>
Hora:	9:00 am
Plataforma:	Temas
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, visto a folios 12 a 21, a las que se les daba el valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

DEFENSORIA DE FAMILIA

Se decreta el interrogatorio de parte del señor Minor Tenorio Ferreto.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 07 del 08/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria